

ORDEN de 24 de enero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativa a la declaración de prevalencia de la utilidad pública de las obras de «Mejora de plataforma VA-403 P.K. 0,000 al 26,500. Tramo Medina del Campo-Mojados» sobre la utilidad pública de terrenos incluidos en el monte «Albosancho y Cobatilla» n.º 35 propiedad del Ayuntamiento de Mojados, respectivamente, del C.U.P. de la provincia de Valladolid.

Examinado el expediente VA-PR-51/96, instruido con motivo de la petición formulada por el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, para la ocupación parcial y permanente del monte «Albosancho y Cobatilla», número 35 propiedad del Ayuntamiento de Mojados, del C.U.P. de la provincia de Valladolid del cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO:

I. El Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León solicitó, con fecha 17 de septiembre de 1996, la incoación del oportuno expediente de prevalencia entre utilidades públicas para proceder a la expropiación de terrenos incluidos en el monte número 35 del C.U.P. de la provincia de Valladolid, y afectados por las obras de «Mejora de plataforma VA-403 P.K. 0,000 al 26,500. Tramo Medina del Campo-Mojados».

II. El citado Proyecto está incluido en el Plan Regional de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León y fue aprobado con fecha 14 de febrero de 1994, por la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

III. El Ayuntamiento de Mojados, propietario del monte, prestó su conformidad a la tramitación del expediente con fecha 12 de noviembre de 1996.

IV. La Sección de Coordinación del Medio Natural de Valladolid eleva el expediente, con fecha 21 de noviembre de 1996, informando favorablemente la solicitud objeto del presente expediente por representar las obras proyectadas una utilidad pública prevalente a la que caracteriza a los montes afectados parcialmente por las mismas en una superficie de 0,6230 hectáreas.

V. La Dirección General del Medio Natural, de conformidad con el Servicio de Ordenación de los Ecosistemas Forestales, formula, con fecha 9 de diciembre de 1996, la correspondiente propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. La resolución del presente expediente es competencia de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud de las transferencias realizadas en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante Decreto 1504/1984, de 8 de febrero, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, aprobada por Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, el Decreto 90/1989 de 31 de mayo y el Decreto 225/1995 de 2 de noviembre, de distribución de competencias en las Consejerías de la Junta de Castilla y León y sobre estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y

Ordenación del Territorio, respectivamente.

II. Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la normativa vigente aplicable, sin que se aprecien motivos que aconsejen su desaprobarción.

III. La Ley de Montes en su artículo 2.º y el Reglamento de Montes en sus artículos 45 y 46 disponen que los montes incluidos en el Catálogo podrán ser objeto de expropiación para obras y trabajos cuyo interés general prevalezca sobre la utilidad pública del monte afectado, una vez resuelto el preceptivo expediente de prevalencia entre utilidades públicas, tal y como se establece en los artículos 47 y siguientes del Reglamento de Montes.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962 de 22 de febrero, la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, el Real Decreto 1504/1984, de 8 de febrero, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General del Medio Natural,

ACUERDA:

1. Declarar prevalente la utilidad pública de las obras «Mejora de plataforma VA-403 P.K. 0,000 al 26,500. Tramo Medina del Campo-Mojados» sobre la utilidad pública de los terrenos afectados por el citado proyecto e incluidos en el monte «Albosancho y Cobatilla» n.º 35 del C.U.P. de la provincia de Valladolid, perteneciente al Ayuntamiento de Mojados.

2. Proceder a la exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid de los terrenos afectados por las obras de una superficie de 0,62300 hectáreas y, consecuentemente, rectificar los datos con que figuran en dicho Catálogo el referido monte de la siguiente manera:

Superficie pública: 1276,4000 hectáreas.

Superficie total: 1366,9970 hectáreas.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación y previa comunicación a esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 24 de enero de 1997.

El Consejero,

Fdo.: Francisco Jambrina Sastre